

La SEP promueve acciones que afectan la generación periódica, el acceso y la calidad de la información educativa

- Por solicitud de la SEP, el INEGI revocó el carácter de Información de Interés Nacional a los datos del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) por no cumplir con los criterios de periodicidad en la publicación.
- Esta decisión es otro golpe para la generación de información pública periódica, oportuna y de calidad en materia educativa.
- Es imperativo que las autoridades garanticen información educativa de calidad para el diseño de estrategias que respondan a las necesidades actuales de la educación en México.

Cualquier sistema educativo necesita información fidedigna y rigurosa para diseñar políticas educativas de calidad basadas en evidencia. En México, existe el **Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) que concentra la información de la Secretaría de Educación Pública (SEP)**. La información resguardada en el SIGED, que abarca temas como nóminas magisteriales, resultados de evaluaciones y características de la infraestructura educativa, era considerada como indispensable para conocer la realidad del país y, por ende, estaba catalogada dentro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como Información de Interés Nacional (IIN) por cumplir con sus requisitos de rigurosidad metodológica y su periodicidad.

Sin embargo, el lunes 10 de abril, la Junta de Gobierno del INEGI publicó en el [Diario Oficial de la Federación](#) (DOF) la **determinación de revocar el carácter de IIN del SIGED. Para el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), esta decisión amenaza el acceso, la calidad y el uso obligatorio de esta información pública que es fundamental para el diseño de la política educativa.**

La Información de Interés Nacional debe de cumplir con las características de calidad de la información y la rigurosidad metodológica del INEGI, por lo que puede ser utilizada como un insumo para la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas. A pesar de ser decisión del INEGI, **sorprende que esta acción fue promovida por la misma SEP desde 2022**, quien logró justificar ante el INEGI que la información del SIGED no cuenta con los atributos necesarios para contar con esta clasificación.

De acuerdo con la [Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica](#) (SNIEG) la información debe cumplir con cuatro criterios para ser catalogada como de Interés Nacional:

1. Abordar temas, grupos de datos o indicadores de diversos temas, entre ellos educación.
2. Ser necesaria para el diseño y evaluación de políticas públicas nacionales.
3. Ser información generada de manera regular y periódica.

4. Estar elaborada con una metodología científica.

Conforme al decreto publicado en el DOF, la información del SIGED no cumple con el tercer criterio. **Esto es resultado de las modificaciones impulsadas por el propio Gobierno Federal que han puesto en jaque la recolección y generación de datos**, como la eliminación del Instituto Nacional de Evaluaciones Educativas (INEE) y el servicio profesional docente, la suspensión del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (pruebas Planea), entre otros. **Estos cambios en el marco institucional de la educación en México han amenazado y vulnerado la generación periódica de información que es necesaria para la mejora educativa, y sin la cual no se pueden diseñar políticas basadas en evidencia.**

A la luz de la normatividad que aplica al SNIEG, **el IMCO considera que esta decisión podría tener tres implicaciones que ponen en riesgo la calidad de la educación:**

1. Los sistemas educativos deben enriquecer la toma de decisiones y el diseño de estrategias a partir de un diagnóstico que utilice información de calidad. **Con dicha revocación, se pone en riesgo la calidad de la información educativa de México.** Sin la clasificación de Información de Interés Nacional, se podría vulnerar la calidad en la información educativa que guía la política pública.
2. **La información educativa dejará de ser de uso obligatorio para todas las instancias gubernamentales.** De acuerdo con el artículo 6 de la Ley del SNIEG, la IIN es oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas y los municipios. **Esto podría resultar en políticas educativas mal diseñadas y evaluadas que no apunten en dirección a las necesidades de las comunidades educativas.** La información podría pasar a ser solo un accesorio en el proceso de formulación, implementación y evaluación de las estrategias educativas.
3. **Se podría limitar el derecho al acceso y transparencia de la información pública.** Aunque las autoridades continuarán con la recopilación y resguardo de la información del SIGED, **el INEGI dejará de suministrar dicha información a las autoridades y a la sociedad.** Es fundamental que un sistema educativo se nutra de información de calidad, que sea pertinente, veraz y oportuna, como la que procedía de esta fuente. Al no ser publicada, procesada y difundida de manera proactiva por el INEGI, se requerirá de solicitudes de información para poder acceder a esta, lo que entorpece el acceso a la información.

La generación, acceso y calidad de la información educativa se ha puesto en riesgo con decisiones tomadas por las autoridades. Sin embargo, asegurar el levantamiento, procesamiento y acceso a la información de calidad es clave para promover el diálogo y el diseño de políticas sustentadas en evidencia **que mejoren la educación y generen oportunidades para millones de niñas, niños y jóvenes mexicanos.** Es imperativo que la SEP garantice la generación de información periódica y que el INEGI asegure la supervisión y disponibilidad de información para que las autoridades cuenten con un insumo de calidad para el diseño de estrategias educativas.

El IMCO es un centro de investigación apartidista y sin fines de lucro dedicado a enriquecer con evidencia la toma de decisiones públicas para avanzar hacia un México justo e incluyente.

Para entrevistas favor de comunicarse con:

Paola Gurrola | prensa@imco.org.mx | Cel. (55) 7907 6656